

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El Estudio de Impacto Ambiental del "**Proyecto Centro de Manejo de Residuos Piedra Larga**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Giorgio Benucci Torrealba, en representación de INVERSIONES Y SERVICIOS INSER S.A. (en adelante, el "Titular"), con fecha 17 de enero de 2024.
2. La Resolución Exenta N° 20240700115, de fecha 24 de enero de 2024, de la Dirección Regional de la Región del Maule del SEA, mediante la cual se admite a trámite el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 20250710372 del Estudio de Impacto Ambiental, de fecha 12 de mayo de 2025.
4. La carta de 27 de agosto de 2025, presentada por Giorgio Benucci Torrealba, en representación de INVERSIONES Y SERVICIOS INSER S.A., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 9 de marzo de 1994 modificada por la Ley 20.417; el D.S. N° 40 de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013 y sus modificaciones; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N°119046/252/2024, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 11 de octubre de 2024, que nombra en calidad de titular a don Roberto Felipe Olave Astudillo como Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule; y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166174729>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17 de enero de 2024, el señor Giorgio Benucci Torrealba, en representación de INVERSIONES Y SERVICIOS INSER S.A., presentó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **"Proyecto Centro de Manejo de Residuos Piedra Larga"**.
2. Que, con fecha 24 de enero de 2024, la Dirección Regional de la Región del Maule del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20240700115, en virtud de la cual se admitió a trámite el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 12 de mayo de 2025, se publicó el ICSARA Complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 03 de septiembre de 2025.
4. Que, por carta presentada con fecha 27 de agosto de 2025, Giorgio Benucci Torrealba, en representación de INVERSIONES Y SERVICIOS INSER S.A., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 31 de marzo de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

Resolver variados temas, entre ellos nuevas campañas para las componentes de flora y fauna, preguntas vinculadas a la línea base de limnología, línea base de paisaje, emisiones, permisos ambientales 132,138,139,140,142 y 160, entre otros temas.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 28 de noviembre de 2025. , con el fin de responder el ICSARA Complementario.

6. Que, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder las observaciones, rectificaciones y ampliaciones del Estudio de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado;
7. Que, es facultad discrecional de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, acceder o rechazar la solicitud de extensión planteada por el proponente, atendidas las características propias del proyecto en evaluación y la naturaleza y extensión del ICSARA;
8. Que dada la naturaleza y alcance del ICSARA, y considerando los tiempos de evaluación transcurridos, no se visualiza que se requiera del otorgamiento de un plazo mayor del ya transcurrido desde la publicación de dicho ICSARA;
9. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad no se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto; y
10. Que, en conformidad con lo anterior.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166174729>

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión de plazo del Estudio de Impacto Ambiental "**Proyecto Centro de Manejo de Residuos Piedra Larga**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 28 de noviembre de 2025.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental "**Proyecto Centro de Manejo de Residuos Piedra Larga**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Roberto Felipe Olave Astudillo
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule

PCT/CCL

Distribución:

INVERSIONES Y SERVICIOS INSER S.A. (Titular)

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes)

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Proyecto Centro de Manejo de Residuos Piedra Larga

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166174729>